

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA GUANAJUATO Información Pública

Número de folio de la solicitud: 01260120

Fecha y hora de ingreso de solicitud: 14/junio/2020a las18:51horas

Nombre del solicitante: datadata data .

Forma de entrega de la información: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

Sujeto Obligado a quien se solicita información: Ocampo

Información solicitada: A quien corresponda. Solicito un listado que contenga

- a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 20 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual.
- b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su nombramiento
- c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
- d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
- e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea Policía de carrera, civil, militar o marino.

De antemano, se indica que la información solicitada debe ser entregada debido a que con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70, se especifica que los sujetos obligados deben proporcionar El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Nueva Ley DOF 04-05-2015 22 de 65 recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales. Adicionalmente, debido a que el nombramiento de un director de la policía y de un secretario de Seguridad Pública pasa por cabildo, en la Ley también especifica en el artículo 71 que el sujeto obligado debe poner a disposición del público a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.

Otros datos para facilitar su localización: _

-

Para las solicitudes de Acceso a la Información:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 92, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de respuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes:

Las solicitudes ingresadas hasta las 23:59 horas de un día hábil se tendrán por recibidas ese mismo día y las ingresadas en cualquier hora de un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente, sin embargo, los días hábiles pueden variar de acuerdo al calendario laboral de cada sujeto obligado.

	# días hábiles	Fecha máxima
Respuesta a su solicitud	<u>5</u>	<u>08/07/2020</u>
Respuesta con notificación de ampliación del plazo	<u>8</u>	<u>13/07/2020</u>
Requerimiento de aclaración para la localización de la información	<u>5</u>	<u>08/07/2020</u>

ATENTAMENTE

Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública Ocampo

NOTA:

- 1.Favor de remitir aviso o acuse a la presente notificación
- 2.Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera acceder a la respuesta que se le dé en el módulo de solicitudes, deberá informarlo al Administrador al Teléfono 01 800 5075179 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección electrónica contacto@iacip-gto.org.mx a fin de que se corrija o pueda notificarse por otro medio.
- 3.En caso de que haya solicitado la reproducción de la información, una vez que se tenga la respuesta a la solicitud, se le notificará el monto a pagar de conformidad con la normatividad vigente.
- 4.En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato podrá interponer recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes al que le fue notificada la misma, o en caso de que no haya respuesta a su solicitud o al vencimiento del plazo para la entrega de la información solicitada.